

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA NAVAL					Base: Dólar Oficial Banco Nación Venta 11/25	1450	
El arancel de honorarios está definido en el Decreto -Ley 7.887/55.					Actualización del tarifario de \$/MN al mes de julio de 2025	503,012	
Para obras de ingeniería aplican:							
1.- Art. 36- Medición de Obras de Ingeniería y de Instalaciones Industriales							
2.- Art. 50- Determinación de Honorarios para Primera, Segunda y Tercera Categoría							
Art. 36 Medición de Obras de Ingeniería y de Instalaciones Industriales					Actualización a JUNIO de 2025		
Categoría de la Obra	Clase				\$/MN	Pesos	Dólares
	a		b		c		
	Ref.	%	Ref.	%	Ref.	%	
Primera	600	1,75	500	1,25	400	0,75	
Segunda	800	2,25	700	1,75	600	1,25	
Tercera	1.000	2,75	900	2,75	800	1,75	
Art. 50	2) Obras de Ingeniería						
Clasificación de la Obra	Costo total de la Obra \$/MN						
	Hasta	500.000	2.500.000	5.000.000	Sobre el Excedente		
	500.000	2.500.000	5.000.000	10.000.000			
Primera categoría	8%	7%	6%	5%	4%		
Segunda Categoría	10%	8%	7%	6%	5%		
Tercera Categoría	12%	10%	9%	8%	7%		

TAREAS DEL ARTICULO 36:

- a) Medición de construcciones e instalaciones existentes y confección de planos o croquis o cualquier otro documento gráfico pertinente
 - b) Cómputo métrico sobre la base de mediciones de la construcción e instalación con planos suministrados por el comitente
 - c) Cómputo métrico, sin medición directa, sobre la base de planos suministrados por el comitente.

ART.51) SUBTAREAS DEL ART. 50

A efectos de la apreciación por tareas parciales, el importe total de los honorarios se considerará dividido de acuerdo con los siguientes cuadros:
Obras de Ingeniería:

Croquis preliminaires 10%

Croquis preliminares y anteproyecto 40%

Croquis preliminares, anteproyecto y proyecto 70%

Dirección de obra 30%